



INFORME N° 048-03-AGN-OGAJ

A : **Dra. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Incumplimiento de transferencia de archivos notariales de ex - Notario, en la jurisdicción del Archivo Regional Ayacucho.**

REFERENCIA : **Oficio N° 295-2003-JUS-PPMJ.**

FECHA : **Lima, marzo 03 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

A mérito de los recaudos que se tienen a la vista, se infiere que el señor Enrique Mavila Rosas, Notario de Ayacucho, hijo del ex - Notario de Ayacucho Francisco Mavila, viene haciendo caso omiso a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Conservación del Patrimonio Documental, y a lo señalado por el artículo 9° del Decreto Supremo 022-75-ED, Reglamento de la citada ley; por cuanto han pasado ya más de dos años, plazo establecido por las normas acotadas para la transferencia de los mencionados archivos al Archivo General de la Nación o a los Archivos Regionales.

Habiéndose agotado la petición de traslado en la vía administrativa. Con el correspondiente requerimiento, resulta pertinente hacer valer los derechos que la ley otorga al Archivo General de la Nación y/o a los Archivos Regionales, a fin de recuperar los documentos notariales cuya protección corresponde al Estado, conforme lo establece nuestra Constitución Política (artículo 21°).

El citado Notario habría incurrido en el delito de apropiación ilícita, contemplado en el artículo 190° del Código Penal, ya que su negativa configura el supuesto de hecho de esta norma, además de



contravenir lo establecido en los artículos 31°, 32° (incisos e, f, y g), y 33° del Decreto Supremo N° 008-92-JUS - Reglamento de la Ley N° 25323

Siendo así, estando a los fundamentos expuestos, esta Asesoría Jurídica se permite opinar que **procede elevar los actuados al Despacho Ministerial del Sector, para que esa instancia autorice a la Procuraduría encargada de la defensa de los intereses del Estado, inicie las acciones legales pertinentes.**

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Handwritten Signature]
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica